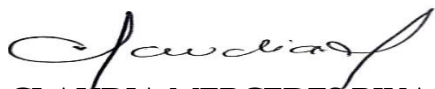


INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho solicitud de retiro de demanda. SÍRVASE PROVEER.

cinco (05) de mayo del dos mil veintidos (2022)



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.
Cinco (05) de mayo del dos mil veintidos (2022)**

Auto Interlocutorio Civil No. 869

Radicado N°666824003002-2022-00166-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA

JOSE BONAVERGES ROMAN AGUDELO Y AUGUSTO DE JESUS GOMEZ NOREÑA vs PROGRESAR CONSTRUCTORAS.A.S. Representante legal SIGIFREDO GARCIALARGO.

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el demandante y su mandatario judicial, solicitan el retiro de la demanda, el despacho por ser procedente lo pedido accede a ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General el Proceso: *“Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas...”*.

De acuerdo a la norma enunciada y dado que este proceso aún no ha sido admitido, este despacho no encuentra óbice que así lo impida, accederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal Santa Rosa de Cabal -Risaralda,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda, conforme lo solicitó la parte actora y su mandatario judicial.

SEGUNDO: TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

Estado 075
Del 06-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01852755c27598f890f318d26cd964cf9d2c1c61d18e820cd79dde7fadb8f64**
Documento generado en 05/05/2022 04:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>